

ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ECARM)

ANEXO IV. CHECKLIST INFORME DE RESULTADOS

Nombre del titular _____ DNI _____

Nº de REA _____

Datos de contacto _____

Datos de la ECARM

Nº	Punto de control	Criterio de cumplimiento	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
7.A	ZONAS 1 Y 2					
7.A.1	Identificación de la parcela agrícola. (Referencia: 2.B.1)					
	<p>Previo a la visita a la explotación, es recomendable obtener los planos de las parcelas que se pueden obtener a través de SIGPAC. Cada recinto se marcaría con la referencia SIGPAC correspondiente (provincia-municipio-polígono-parcela-recinto), bien escrito a mano y bien con las opciones del SIGPAC. Al llegar a la explotación, el plano sirve de guía para el titular para visitar cada recinto, a la vez que se van tomando fotos georreferenciadas durante la visita.</p> <p>Las referencias SIGPAC marcadas servirán para completar los datos del informe de resultados</p>					
7.A.1.1	¿La explotación está inscrita en el REA de la CARM (art. 30. Ley 3/2020)?	Comprobar checklist "Examen documental". Item 2.B.1 Anotar número de registro				
7.A.1.2	¿Se mantiene el REA actualizado?	Comprobar checklist "Examen documental". Item 2.B.1				
7.A.1.3	¿Dispone de recintos en Zona 1?	Previamente se ha comprobado el cuaderno de explotación y el SIGPAC de la Región de Murcia, en la capa "Zonas Mar Menor"				
7.A.1.4	¿Dispone de recintos en Zona 2?	Previamente se ha comprobado el cuaderno de explotación y el SIGPAC de la Región de Murcia, en la capa "Zonas Mar Menor"				
7.A.2	Control agronómico en campo					
7.A.2.1	Abandono de cultivos					
7.A.2.1.1	En el caso de que el terreno deje de cultivarse por plazo superior a 1 año ¿se ha implantado una cubierta vegetal natural o espontánea?	Incluir en la documentación de la visita el registro del cuaderno de explotación donde figura cada recinto con su referencia SIGPAC, y la fecha de trasplante y recolección de cada cultivo. Si después de la recolección no se ha implantado otro cultivo y la fecha de visita a la finca es superior a 1 año posterior a la fecha de recolección, el recinto debe tener implantada una cubierta vegetal natural o espontánea para que se ajuste al artículo 44 de la Ley 3/2020				

Nº	Punto de control	Criterio de cumplimiento	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
7.A.2.2	<i>Cultivos implantados</i>					
7.A.2.2.1	Anotar la especie y variedad de cultivos, al aire libre o protegidos, secano o regadío, superficie, referencia SIGPAC, foto.					
7.A.2.3	<i>En caso de SECANO, si hay evidencias en la creación de nuevas superficies de cultivo o ampliación de las existentes (Art.28.2)</i>					
7.A.2.3.1	¿El titular dispone de autorización de la Consejería?	Verificar dicha autorización				
7.A.2.3.2	¿Se observan árboles en distinto crecimiento, cultivos recién implantados?	En caso afirmativo, indicar ubicación y evidencias				
7.A.2.4	<i>En caso de REGADÍO, indicar</i>					
7.A.2.4.1	Sistema de riego	(Riego localizado: Indicar si es por GOTEIO, TUBERIAS EMISORAS (goteadoras o exudantes), MICROASPERSIÓN) (Apartado 9 PAZVN: En caso de riego por inundación, indicar tipo de suelo, longitud tablares y pendiente) (Indicar polígonos, parcelas y recintos en regadío)				
7.A.2.4.2	Evidencias observadas	(Caseta de riego, tuberías terciarias, tuberías portagoteros, etc.)				
7.A.2.4.3	¿Se dispone de monitorización por sensores del estado hídrico del suelo (art. 32.2. Ley 3/2020)	Ubicación de los sensores _____ Tipo de sensor/es _____ Nº de serie _____				
7.A.2.5	<i>El laboreo del suelo debe seguir las curvas de nivel (ART.38.1)</i>					
7.A.2.5.1	¿El laboreo en los recintos sigue las curvas de nivel?	En los recintos que no se cumpla, indicar el polígono, parcela y recinto que no siga las curvas de nivel)				

7.A.2.5.2	No procede en el caso de: cultivo abandonado, barbecho o cultivo de cereal	Indicar el motivo y los polígonos, parcelas y recintos				
7.A.2.5.3	Exento: Invernaderos, leñosos en Riego Localizado, Parcelas en regadío < 0,5 ha, explotación agrícola en seco y aterrazado	Cultivos establecidos antes de la Ley 3/2020, con las excepciones recogidas en el artículo 38.2 Indicar polígonos, parcelas y recintos				
7.A.2.6	¿Hay evidencias de laboreo del suelo estando muy húmedo? (CBPA)	Apdo 1.13 (CBPA). Se evitará el laboreo del suelo estando muy húmedo En caso afirmativo, indicar ubicación y evidencias observadas				
7.A.2.7	En caso de INVERNADEROS, hay instaladas estructuras de recogida de aguas de lluvia (art.41 Ley 3/2020)	En caso negativo, indicar ubicación En caso positivo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones				
7.A.2.7.1	¿La dimensión de la infraestructura de almacenamiento es suficiente (mínima 100 l/m ²)?	Realizar el cálculo: metros cuadrados de invernadero x 100 litros				
7.A.2.7.2	Si la infraestructura se comparte con otros usos ¿el nivel de agua no supera el nivel que permita recoger y almacenar dicho volumen de forma segura en caso de lluvia, evitando el riesgo de desbordamiento?	Realizar los cálculos correspondientes				
7.A.2.8	¿Se ha cumplido con la prohibición de aplicar urea o abonos ureicos?	Indicar si se observan sacos de urea, tomar fotos a etiquetas de abonos y comprobar si contiene nitrógeno ureico				
7.A.2.9	¿Se ha aplicado nitrato amónico con N> 32%? (Art 40.3)?	Indicar si se observan sacos, cuba en el cabezal, etc En caso afirmativo, indicar la ubicación donde se aplica (sectores de riego y recintos) y cumplimentar el resto de cuestiones				
7.A.2.9.1	En cultivos hortícolas ¿Se ha aplicado nitrato amónico en el último tercio del ciclo de cultivo?	Revisar las fechas de aplicación en el programa de abonado				
7.A.2.9bis	¿Existe monitorización por sensores de la fertilización mineral? Art 32.2	Indicar: Ubicación del/los sensores				

		Tipo de sensor/es Nº de serie:				
7.A.2.10	Aplicación de fertilizantes orgánicos: Purines, estiércoles, SANDACH (art.42)					
7.A.2.10.1	¿Han sido tratados en plantas de compostaje? (art.42.2)					
7.A.2.10.2	¿Figuran en el Registro de Productos Fertilizantes según RD 506/2013?	Comprobar el Registro de Fertilizantes y el RD				
7.A.2.10.3	En el caso de purines, ¿se usan dispositivos de esparcimiento? (v. apartado 2.12)	Observar la maquinaria, cubas de purines y dispositivos de esparcimiento Indicar ubicación de la aplicación:				
7.A.2.10.4	Si se han utilizado purines sin tratar ¿se han aplicado a una profundidad inferior a 20 cm por medio de tubos colgantes o sistemas de inyección? (art 42.3)	Observar la maquinaria, cubas de purines y tubos colgantes o sistemas de inyección Indicar ubicación de la aplicación:				
7.A.2.10.5	No se permiten encharcamientos después de 24 horas al aplicar purines (apartado 2 PAZVN)	En caso afirmativo, indicar ubicación				
7.A.2.11	Se prohíbe el apilamiento de estiércol u otros materiales orgánicos con valor fertilizante por un periodo superior a 72 horas (PAZV y art.42.4)	Indicar ubicación del apilamiento 1. Detección del apilamiento y tomar fotos referenciadas 2. Volver a tomar fotos pasadas más de 72 horas 3. Si continúa el apilamiento, no se ha cumplido con la prohibición				
7.A.2.11.1	El apilamiento debe estar a más de 25 metros del Dominio Público Hidráulico (DPH) (Apdo 10.2.iv PAZVN)	Comprobar la distancia del apilamiento a cauces, ramblas, cursos de agua				
7.A.2.11.2	El apilamiento debe localizarse sobre superficies impermeables dotadas de punto bajo donde se puedan recoger los lixiviados	En el caso de detectarse un apilamiento, comprobar que la superficie cumple con esta condición				
7.A.2.11.3	No se admite que el apilamiento forme lixiviados que provoquen encharcamiento después de las 24 h (Apartado 1.14 CBPA)	En caso de detectarse apilamiento, verificar que no se forman lixiviados.				

7.A.2.11.4	No se permite apilamiento en zonas con riesgo de contaminación a corrientes superficiales, a aguas subterráneas, en áreas bajas próximas a los ríos que se inundan regularmente, en terrenos porosos o fisurados como calizas kársticas (apartado 10.3.iii PAZVN)	Comprobar si el apilamiento está en una de estas zonas				
7.A.2.11.5	No se admite el apilamiento de estiércol > 100 toneladas (Apartado 10.3.iii PAZVN)	Estimar la cantidad por cubicación aproximada				
7.A.2.11.6	Las distancias mínimas que se deben respetar son (apdo 10.3.v PAZVN): A otras granjas: 300 m A puntos de captación de aguas para consumo humano: 100 m aguas abajo y 400 m aguas arriba Hacia ríos, lagos, ramblas y embalses: 100 m si pendiente < 5% 200 m si pendiente > 5%	Comprobar las distancias, en su caso				
7.A.2.12	Incorporación inmediata de estiércol al suelo (art 42.4)	Tras la distribución en la parcela, el estiércol y demás materiales orgánicos deben ser incorporados inmediatamente al suelo Observar en los recintos si hay estiércol en superficie				
7.A.2.13	La aplicación e incorporación de estiércol en el terreno no se realizará en el caso de vientos superiores a 3 m/s (art 42.4)					
7.A.2.14	No se aplicarán fertilizantes nitrogenados dentro del periodo de exclusión (Tabla 1 PAZVN)	El apartado 4 PAZVN obliga a usar fertilizantes nitrogenados fuera del periodo de exclusión Se puede constatar en el cuaderno de control de abonado nitrogenado o en la visita a la explotación durante ese periodo si hay evidencias de aplicación				

7.A.2.15	No se aplicarán fertilizantes orgánicos dentro del periodo de máxima pluviosidad (art.42.3.f y apartado 2 PAZVN)	Prohibido aplicar entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre y del 1 al 30 de abril Prohibido aplicar cuando esté activada la alerta por lluvias de la AEMET Indicar zonas donde se está aplicando				
7.A.2.16	No se permite la fertilización en barbecho ni entre dos cosechas (Apartado 2 PAZVN)	Comprobar si hay evidencias de fertilización en barbecho o entre 2 cosechas Indicar ubicación y evidencia				
7.A.2.17	No se permite la fertilización en márgenes y ribazos de parcelas (Apartado 2 PAZVN)	Comprobar si hay evidencias de fertilización en márgenes y ribazos. Indicar ubicación y evidencias				
7.A.2.18	Se prohíbe fertilización mineral y orgánica es estado líquido en terrenos con pendiente > 15% (PAZVN)	Comprobar evidencias en terrenos con pendientes > 15% Sólo se permite fertirrigación y fertilizantes sólidos Si se observan sacos, bidones/garrafas, etv En caso afirmativo, indicar ubicación y evidencias				
7.A.2.19	Distancias mínimas de abonado respecto al dominio hidráulico (Apartado 6 PAZVN) (1.14 CBPA)					
7.A.2.19.1	Mínimo 3 metros a cursos de agua	En caso negativo, indicar ubicación y distancia				
7.A.2.19.2	Zona de protección de 50 metros en torno a pozos, fuentes y aljibes de agua para consumo humano	En caso negativo, indicar ubicación y distancia				
7.A.2.19.3	Zona de vulnerabilidad alta o muy alta, distancia de 10 m al DPH	En caso positivo, indicar ubicación y distancia				
7.A.2.20	Será obligatorio entregar los residuos plásticos a un gestor autorizado (art. 45 Ley 3/2020)	Existen restos de plásticos abandonados				
7.A.3	Estructuras vegetales de conservación (EVC) en regadío (Art. 36 y Anexo III Ley 3/2020)					
7.A.3.1	¿Dispone de EVC aguas abajo?	En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde se ha implantado En caso afirmativo, cumplimentar el resto de cuestiones				
7.A.3.1.1	Anchura mínima de 2 m	En caso negativo, indicar polígonos y parcelas Indicar anchura				

7.A.3.1.2	Existen zonas sin cubrir	En caso afirmativo, indicar polígonos y parcelas Indicar longitud total y longitud sin cubrir				
7.A.3.1.3	Cumple con la selección de especies	Árboles + arbustos > 50% Invernaderos: No se exigen especies arbóreas. Leñosos: No se exige especies arbóreas siempre que se maneje el “no cultivo” y en las calles se aporten los restos de poda triturados En caso negativo, indicar polígono y recintos. Indicar especies implantadas.				
7.A.3.1.4	Se aprovechan otras estructuras	En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos Indicar cuáles: Agrupaciones de vegetación autóctona, talud de embalse, murete perimetral, caballón.				
7.A.3.1.5	Evidencias de falta de mantenimiento	En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos Indicar cuáles: marras, vegetación espontánea indeseable, etc)				
7.A.3.2	¿Dispone de EVC aguas arriba?	Si la longitud en el sentido de la pendiente es > 200 metros En caso negativo, indicar polígonos parcelas y recintos donde no se ha implantado En caso de NO PROCEDE, indicar polígonos, parcelas y recintos- En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones.				
7.A.3.2.1	Anchura mínima de 2 m	En caso negativo, indicar polígonos y parcelas Indicar anchura				
7.A.3.2.2	Existen zonas sin cubrir	En caso afirmativo, indicar polígonos y parcelas Indicar longitud total y longitud sin cubrir				
7.A.3.2.3	Cumple con la selección de especies	Árboles + arbustos > 50% Invernaderos: No se exigen especies arbóreas.				

		Leñosos: No se exige especies arbóreas siempre que se maneje el "no cultivo" y en las calles se aporten los restos de poda triturados En caso negativo, indicar polígono y recintos. Indicar especies implantadas.				
7.A.3.2.4	Se aprovechan otras estructuras	En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos Indicar cuáles: Agrupaciones de vegetación autóctona, talud de embalse, murete perimetral, caballón.				
7.A.3.2.5	Evidencias de falta de mantenimiento	En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos Indicar cuáles: marras, vegetación espontánea indeseable, etc)				
7.A.3.3	¿Dispone de EVC aguas interiores?	Si la longitud en el sentido de la pendiente > 600 m (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde no se han implantado) (En caso NO PROCEDE, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)				
7.A.3.3.1	Anchura mínima según cuadro nº1 Anexo III	En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar anchura				
7.A.3.3.2	Existen zonas sin cubrir	En caso afirmativo, indicar polígonos y parcelas Indicar longitud total y longitud sin cubrir				
7.A.3.3.3	Cumple con la selección de especies	Árboles + arbustos > 50% Invernaderos: No se exigen especies arbóreas. Leñosos: No se exige especies arbóreas siempre que se maneje el "no cultivo" y en las calles se aporten los restos de poda triturados En caso negativo, indicar polígono y recintos. Indicar especies implantadas.				

7.A.3.3.4	Se aprovechan otras estructuras	En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos Indicar cuáles: Agrupaciones de vegetación autóctona, talud de embalse, murete perimetral, caballón.				
7.A.3.3.5	Evidencias de falta de mantenimiento	En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos Indicar cuáles: marras, vegetación espontánea indeseable, etc)				
7.A.4	Fajas de vegetación en secano (Artículo 36.4 Ley 3/2020)					
7.A.4.1	¿Dispone de fajas de vegetación natural aguas arriba y aguas abajo?	(Exento: Si cuenta con abancalamiento o aterrazado) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde no se han implantado) (En caso EXENTO, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)				
7.A.4.2	Anchura mínima de; - 1 m si la pdte <2% - 2 m si la pdte >2%	(En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar anchura)				
7.A.5	Superficie de nutrientes (Artículo 37 Ley 3/2020)					
7.A.5.1	Se destina al menos el 5% de la superficie a la retención de nutrientes	(En caso afirmativo, indicar los sistemas de retención de nutrientes empleados)				
7.A.5.2	En la franja de 1500 m de la Zona 1, reserva de suelo prevista en el artículo 37 será del 20% de la superficie de retención de nutrientes	(En caso afirmativo, sólo los contemplados en las letras previstas a), b), g), y h) Indicar los sistemas de retención de nutrientes empleados)				

7.A.6	MEDIDAS ADICIONALES A LAS EXPLOTACIONES SITUADAS EN LA ZONA 1 (Sección 2ª)				
7.A.6.1	Existen áreas a < 1500 m del límite interior de la ribera del Mar Menor (Art.29 Ley 3/2020)	En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)			
7.A.6.1.1	Queda prohibida la aplicación de todo tipo de fertilizantes, estiércoles o abonado en verde en las citadas áreas, con excepción de los cultivos de agricultura ecológica, sostenible y de precisión que se encuentren a más de 500 metros de la costa				
7.A.6.1.2	Existen evidencias en la aplicación de fertilizantes químicos, estiércoles o abonado en verde	(Se observan cultivos, sacos, aplicación estiércol, apilamiento estiércol, cubas caseta riego, etc) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)			
7.A,6.1.3	No se permite realizar cultivo de regadío en aquellas parcelas que no cuentan con derechos consolidados de aprovechamiento de aguas	Comprobar documentación de derecho de aprovechamiento de aguas			
7.A.6.1.4	No se permite instalación de nuevos invernaderos o ampliación de los existentes	Verificar si se han construido nuevos invernaderos después de la entrada en vigor de la Ley 6 3/2020 (28/08/2020)			
7.A.6.1.5	Para el cultivo de parcelas total o parcialmente en zona a menos de 1500 se comunicará previamente a la consejería competente, acompañada de una memoria suscrita por un técnico competente que justifique el cumplimiento de lo dispuesto en apartados anteriores y resto de normativa aplicable (Art.29.5. Ley 3/2020)	Verificar la comunicación y la memoria entregada			
7.A.6.1.6					

7.A.6.2	<p>Tipo de cultivo (Art.50.1) Pol., parcelas, recintos. Cultivo: SECANO/ECOLÓGICO REGADÍO/RECIRCULACIÓN NUTRIENTES/PRECISIÓN/OTROS)</p> <p>1. 2. 3. 4. 5.</p>				
7.A.6.3	<p>Cultivo implantado (Art.51.1) (Indicar polígonos, parcelas y recintos. GRUPO 1/GRUPO 2 fecha de siembra/trasplante en el apartado 8.8.4)</p> <p>1. 2. 3. 4. 5.</p>				
7.A.6.4	<p>En caso de REGADÍO y durante los meses de OTOÑO e INVIERNO, si el suelo permanece desnudo >2 meses, existe cultivo de cobertera a base de gramíneas u otras especies captadoras (Art.51.6)</p>	<p>El cultivo de cobertera podrá ser sustituido por estructuras de retención de agua, como acaballamientos, siempre que exista vegetación natural espontánea)</p> <p>(En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)</p>			
7.A.6.5	<p>(Sólo se permite si el purín ha sido tratado en una instalación autorizada) (Art 52.1)</p>	<p>(Se observa maquinaria, cubas, encharcamientos, etc) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)</p>			
7.A.6.6	<p>La aplicación de estiércoles compostados y enmiendas orgánicas se realizará bajo técnicas y cantidades especificadas en el CBPA (Art.52.2)</p>	<p>(En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)</p>			

7.A.6.7	Se prohíbe en su totalidad el uso de fertilizantes que contengan nitrógeno inorgánico de síntesis en Zona 1 (Disposición adicional decimotercera. Decreto Ley 4/2021 de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020)	(En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)				
7.A.6.8	En caso de REGADÍO, instalación de sensores de humedad (Art.53.1) (Se exceptúan las explotaciones de < 0,5 ha)	Ubicación del/los sensores: Tipo de sensor/es: Nº serie:				
7.A.6.9	No se permite el empleo de goteros, en cultivos hortícolas, con caudales superiores a 2,2 l/h. (Art. 53.2)	(En caso afirmativo, indicar el modelo)				
Nº	Punto de control	Criterio de cumplimiento	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
7.B	EXPLOTACIONES GANADERAS					
7.B.1	Impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en las explotaciones ganaderas (art. 56. Ley 3/2020)					
7.B.1.1	Las instalaciones de almacenamiento de deyecciones de explotaciones ganaderas deben contar con impermeabilización artificial	Lámina plástica continua de polietileno de alta densidad (PEAD), para su uso a la interperie, o material de características equivalentes Espesor mínimo: 2 mm Debe disponer de sistemas de retención de fugas Debe cumplir con las siguientes características (CBPA): <ul style="list-style-type: none"> - Vigilar el periodo de garantía y duración del material - Evitar las agresiones mecánicas - Verificar periódicamente el mantenimiento de la estanqueidad y la ausencia de filtraciones o fugas al medio 				